



KPMG Audit S.A.S.
Calle 90 No. 19C - 74
Bogotá D.C. - Colombia

Teléfono 57 (1) 6188000
57 (1) 6188100

home.kpmg/co

**INFORME DEL REVISOR FISCAL DE FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. –
FINDETER SOBRE EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO MUNICIPIO SAN SEBASTIAN
DE MARIQUITA – 30024 EN CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 3.3.3.7, CAPÍTULO 3, TÍTULO
I, PARTE I, DE LA CIRCULAR BÁSICA JURÍDICA (C.E. 029 DE 2014)**

Señores
Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - Findeter:

Informe sobre la auditoría de los estados financieros

Opinión

He auditado el estado financiero del Contrato Interadministrativo Municipio San Sebastian de Mariquita – 30024 (el Contrato Interadministrativo), administrado por Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – Findeter (la Financiera), el cual comprende el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2021 y sus respectivas notas, que incluyen un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa. El estado financiero ha sido preparado por la gerencia usando el Régimen Simplificado de Información Financiera y Contable con fines de supervisión establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia.

En mi opinión, el estado financiero que se menciona, al 31 de diciembre de 2021, preparado de acuerdo con información tomada fielmente de los libros auxiliares y adjunto a este informe, está preparado en todos los aspectos de importancia material, de acuerdo con el Régimen Simplificado de Información Financiera y Contable con fines de supervisión establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Bases para la opinión

Efectué mi auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia (NIAs). Mis responsabilidades de acuerdo con esas normas son descritas en la sección “Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros” de mi informe. Soy independiente con respecto del Contrato Interadministrativo, administrado por la Financiera, de acuerdo con el Código de Ética para profesionales de la Contabilidad emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código IESBA - *International Ethics Standards Board for Accountants*, por sus siglas en inglés) incluido en las Normas de Aseguramiento de la Información aceptadas en Colombia junto con los requerimientos éticos que son relevantes para mi auditoría de los estados financieros establecidos en Colombia y he cumplido con mis otras responsabilidades éticas de acuerdo con estos requerimientos y el Código IESBA mencionado. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido es suficiente y apropiada para fundamentar mi opinión.



Responsabilidad de la administración y de los encargados del gobierno corporativo de la Financiera como Administradora del Contrato Interadministrativo en relación con los estados financieros

La administración de la Financiera, como sociedad administradora del Contrato Interadministrativo, es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con el Régimen Simplificado de Información Financiera y Contable con fines de supervisión establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, así como establecer los estimados contables razonables en las circunstancias.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable por la evaluación de la habilidad del Contrato Interadministrativo para continuar como un negocio en marcha, de revelar, según sea aplicable, asuntos relacionados con la continuidad del mismo y de usar la base contable de negocio en marcha a menos que la administración pretenda liquidar el Contrato Interadministrativo o cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa más realista que proceder de una de estas formas.

Los encargados del gobierno corporativo de la Financiera son responsables por la supervisión del proceso de reportes de información financiera del Contrato Interadministrativo.

Responsabilidad del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros

Mis objetivos son obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros considerados como un todo, están libres de errores de importancia material bien sea por fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluya mi opinión. Seguridad razonable significa un alto nivel de aseguramiento, pero no es una garantía de que una auditoría efectuada de acuerdo con NIAs siempre detectará un error material, cuando este exista. Los errores pueden surgir debido a fraude o error y son considerados materiales si, individualmente o en agregado, se podría razonablemente esperar que influyan en las decisiones económicas de los usuarios, tomadas sobre la base de estos estados financieros.

Como parte de una auditoría efectuada de acuerdo con NIAs, ejerzo mi juicio profesional y mantengo escepticismo profesional durante la auditoría. También:

- Identifico y evalúo los riesgos de error material en los estados financieros, bien sea por fraude o error, diseño y realizo procedimientos de auditoría en respuesta a estos riesgos y obtengo evidencia de auditoría que sea suficiente y apropiada para fundamentar mi opinión. El riesgo de no detectar un error material resultante de fraude es mayor que



aquel que surge de un error, debido a que el fraude puede involucrar colusión, falsificación, omisiones intencionales, representaciones engañosas o la anulación o sobrepaso del control interno.

- Obtengo un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el objetivo de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias.
- Evalúo lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de los estimados contables y de las revelaciones relacionadas, realizadas por la administración de la Financiera.
- Concluyo sobre lo adecuado del uso de la hipótesis de negocio en marcha por parte de la administración y, basado en la evidencia de auditoría obtenida, sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que puedan indicar dudas significativas sobre la habilidad del Contrato Interadministrativo para continuar como negocio en marcha. Si concluyera que existe una incertidumbre material, debo llamar la atención en mi informe a la revelación que describa esta situación en los estados financieros o, si esta revelación es inadecuada, debo modificar mi opinión. Mis conclusiones están basadas en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe. No obstante, eventos o condiciones futuras pueden causar que el Contrato Interadministrativo deje de operar como un negocio en marcha.
- Evalúo la presentación general, estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros presentan las transacciones y eventos subyacentes para lograr una presentación razonable.

Comunico a los encargados del gobierno del Contrato Interadministrativo, entre otros asuntos, el alcance planeado y la oportunidad para la auditoría, así como los hallazgos de auditoría significativos, incluyendo cualquier deficiencia significativa en el control interno que identifique durante mi auditoría.

Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios

Con base en el resultado de mis pruebas, en mi concepto durante el periodo comprendido entre el 27 (fecha de inicio de operaciones) y el 31 diciembre de 2021:

- a) La contabilidad del Contrato Interadministrativo ha sido llevada por la Financiera conforme a las normas legales y a la técnica contable.
- b) Las operaciones registradas en los libros auxiliares se ajustan al contrato del Contrato Interadministrativo.
- c) La correspondencia y los comprobantes de las cuentas se llevan y se conservan debidamente.



- d) En la Financiera se ha dado cumplimiento a las normas e instrucciones de la Superintendencia Financiera de Colombia relacionadas con la implementación e impacto en el estado de situación financiera de los sistemas de administración de riesgos aplicables al Contrato Interadministrativo.

Para dar cumplimiento a lo requerido en los artículos 1.2.1.2. y 1.2.1.5. del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, en desarrollo de la responsabilidad del Revisor Fiscal contenida en el numeral 3° del artículo 209 del Código de Comercio, relacionada con la evaluación de si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder, emití un informe separado sobre la Financiera que administra el Contrato Interadministrativo, de fecha 23 de febrero de 2022.

JORGE ENRIQUE
PEÑALOZA PORRAS

Digitally signed by JORGE
ENRIQUE PEÑALOZA PORRAS
Date: 2022.02.23 17:22:07
-05'00'

Jorge Enrique Peñaloza Porras
Revisor Fiscal de Financiera de Desarrollo
Territorial S.A. – Findeter
T.P. 43402 - T
Miembro de KPMG S.A.S.

23 de febrero de 2022

**30024 - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO MUNICIPIO SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA
ADMINISTRADO POR LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER
Estado de Situación Financiera
(Cifras expresadas en miles de pesos)**

	<u>Nota</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2021</u>
<u>Activo</u>		
Efectivo	5	\$ 353.866
Cuentas por cobrar	6	1
Total activo		<u>353.867</u>
<u>Pasivo y patrimonio</u>		
<u>Pasivo</u>		
Cuentas por pagar	7	19
Total pasivo		<u>19</u>
<u>Patrimonio</u>		
Aportes	8	353.848
Total patrimonio		<u>353.848</u>
Total pasivo y patrimonio		\$ <u>353.867</u>

Véanse las notas que forman parte integral de los estados financieros.



SANDRA GÓMEZ ARIAS
Representante Legal (*)



HOLLMAN JAVIER PUERTO BARRERA
Contador Público (*)
T.P. 31196-T

JORGE ENRIQUE PEÑALOZA PORRAS
Digitally signed by
JORGE ENRIQUE
PEÑALOZA PORRAS
Date: 2022.02.23
16:41:36 -05'00'

JORGE ENRIQUE PEÑALOZA PORRAS
Revisor Fiscal
T.P. 43402 – T
Miembro de KPMG S.A.S
(Véase mi informe del 23 de febrero de 2022)

(*) Los suscritos Representante Legal y Contador Público certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y que los mismos han sido tomados fielmente de los libros auxiliares de contabilidad del Contrato Interadministrativo.

30024 - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO MUNICIPIO SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA
ADMINISTRADO POR LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

(Cifras expresadas en miles de pesos)

1. Entidad reportante

Nombre del negocio: Contrato Interadministrativo Municipio de San Sebastián de Mariquita 0087 de 2021

Naturaleza de los recursos administrados: Públicos.

Fecha de suscripción: Noviembre 11 del año dos mil veintiuno (2021).

Fecha de inicio de operaciones: Diciembre 27 del año dos mil veintiuno (2021), el plazo de ejecución es de 6 meses a partir de la firma del acta de inicio, puede ser prorrogable previo acuerdo de las partes.

Partes que intervienen:

El Contrato interadministrativo fue firmado entre el Municipio de San Sebastián de Mariquita y Findeter. El aporte del Contrato es por valor de por \$544.382 para la etapa 1 por parte del municipio de Mariquita, de los cuales fueron desembolsados \$353.848 en la vigencia 2021.

Objeto:

Asistencia técnica para la realización de estudios base, revisión, ajuste y concertación con la autoridad ambiental, del plan básico de ordenamiento territorial del municipio de San Sebastián de mariquita, Tolima.

Rendición de cuentas:

Esta se realiza de forma anual y la vigencia 2021 es el primer año de operación.

Impactos del Covid-19

La emergencia económica y social presentada en el año 2021, generada por la pandemia del Covid-19 no presento efectos en la ejecución del contrato.

2. Principales políticas y prácticas contables

(a) Marco técnico normativo

Las normas básicas contables y de preparación de los estados financieros del contrato interadministrativo municipio de Mariquita fueron preparados de acuerdo con el régimen simplificado de información financiera y contable con fines de supervisión aplicable a los negocios grupo 3, conforme a lo establecido por la Circular Externa 030 de octubre 27 de 2017 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, para el reconocimiento,

2
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO MUNICIPIO SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA
ADMINISTRADO POR LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

medición, presentación y revelación de la información Financiera con fines de supervisión.

(b) Bases de medición.

Los estados financieros del Contrato Interadministrativo Municipio de Mariquita han sido preparados sobre la base del costo histórico.

(c) Moneda funcional y de presentación.

Los estados financieros son presentados en pesos colombianos, que es la moneda funcional del Contrato interadministrativo. Toda la información es presentada “en miles de pesos colombianos” y ha sido redondeada a la unidad más cercana al mil.

(d) Uso de estimados y juicios

El Contrato no hace estimados y supuestos que afectan los montos reconocidos en los estados financieros y el valor en libros de los activos y pasivos dentro del periodo contable.

(e) Presentación de estados financieros

Los estados financieros que se acompañan se presentan teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Estado de situación financiera

Se presenta mostrando las cuentas de activos, pasivos y patrimonio, respectivamente de acuerdo con el orden de relevancia de la cuenta.

2. Estado de resultados del ejercicio

El estado de resultados se presenta discriminado según la naturaleza de los gastos debido, a que proporciona información más apropiada y relevante.

Para los periodos finalizados al 31 de diciembre de 2020 y 2021 no se registraron ingresos y gastos durante todo el periodo por lo que no se emite el estado de resultados integrales.

3. Políticas contables significativas

(a) Efectivo

Registra los recursos de alta liquidez con que cuenta el Contrato interadministrativo, como depósitos en bancos.

Reconocimiento y Medición

El efectivo debe medirse por el costo histórico.

(b) Cuentas por cobrar

Son derechos de cobro pendientes de recuperar o recaudar y otros montos de terceros generados en desarrollo del objeto del Contrato interadministrativo administrado. Corresponde al reintegro que deben efectuar las entidades bancarias, por efectos de retención en la fuente sobre rendimientos financieros, por ser cuentas exentas.

Reconocimiento y Medición:

Las cuentas por cobrar se medirán inicialmente por el valor de la transacción.

(c) Cuentas por pagar

Corresponde a las obligaciones adquiridas de las cuales se espera a futuro la salida de un flujo financiero determinable a través de efectivo, equivalente al efectivo. Registra los importes pendientes de pago por comisiones y honorarios por servicios y dineros adeudados a proveedores.

Igualmente, registra obligaciones tributarias y contractuales causadas y pendientes de pago por concepto de impuestos, retenciones en la fuente y otras sumas por pagar de características similares.

Reconocimiento y Medición:

Las cuentas por pagar se medirán inicialmente por el valor de la contraprestación recibida o reconocida en el período.

(d) Patrimonio

Representa los recursos en efectivo aportados por el ente público, administrados directamente o a través de terceros. los recursos aportados para el desarrollo y operación del Contrato interadministrativo pueden generar rendimientos variables; menos la restitución parcial o total de los aportes o su utilización para pagos a terceros.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO MUNICIPIO SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA
ADMINISTRADO POR LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Reconocimiento y Medición

Los aportes se registran inicialmente por el valor recibido al momento de la transacción.

Para el reconocimiento de las ganancias o pérdidas del ejercicio en el patrimonio del Contrato interadministrativo, el valor corresponderá a la diferencia resultante entre los ingresos y gastos.

4. Gestión Riesgos Financieros y Operativos

Findeter, en la administración del Contrato interadministrativo de Asistencia Técnica, aplica las directrices de gobierno corporativo, así como la gestión de riesgos descritos en la nota 9 de los estados financieros de Findeter al 31 de diciembre de 2021.

5. Efectivo

El siguiente es un detalle del efectivo:

	Al 31 de diciembre de 2021
Cuenta Ahorro	
Bancolombia S.A.	\$ 353,866

Los rendimientos financieros generados por la cuenta de ahorros del contrato interadministrativo se reintegran al municipio de Mariquita, a la terminación y liquidación del contrato.

No existen restricciones sobre el efectivo, ni partidas conciliatorias.

6. Cuentas por cobrar

El siguiente es un detalle de las cuentas por cobrar:

	Al 31 de diciembre de 2021
Otras cuentas por cobrar (1)	1
	\$ 1

(1) Corresponde a retención en la fuente practicada por el Banco por concepto de rendimientos financieros generados en la cuenta

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO MUNICIPIO SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA
ADMINISTRADO POR LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

7. Cuentas por pagar

El siguiente es un detalle de las cuentas por pagar:

	Al 31 de diciembre de 2021
Otras cuentas por pagar (1)	19
	\$ 19

(1) Corresponde a rendimientos financieros generados por la cuenta bancaria del contrato, los cuales se reintegran al Municipio de Mariquita a la terminación y liquidación del contrato.

8. Patrimonio

Corresponde al valor de los aportes recibidos y resultados del ejercicio del Fondo así:

	Acreeedores de aportes	Total patrimonio
Saldo al 27 de diciembre de 2021	\$ -	-
Aportes (1)	353,848	353,848
Saldo al 31 de diciembre de 2021	\$ 353,848	353,848

(1) Corresponde a los aportes recibidos del Municipio de San Sebastián de Mariquita, para su ejecución.

Al 31 de diciembre de 2021 el patrimonio no presenta restricción alguna

9. Contingencias

No existen contingencias en el contrato interadministrativo al cierre del 31 de diciembre de 2021.

10. Eventos subsecuentes

Entre el 31 de diciembre de 2021 y la fecha del informe del Revisor Fiscal, no se presentaron eventos significativos que requieran ser revelados o afecten la situación financiera de los estados financieros que se presentan.